

Conductas contrarias a las normas de convivencia

- ✓ Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la Escuela Hogar.
- ✓ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones de los educadores respecto a su aprendizaje.
- ✓ Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad.
- ✓ Las faltas injustificadas de asistencia.
- ✓ La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El extravío o deterioro de forma culpable o malintencionada del material proporcionado por el centro al alumno.
- ✓ El uso de teléfonos móviles en el aula/centro cuando conste expresamente su prohibición.
- ✓ Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

Correcciones

- ✓ Amonestación oral.
- ✓ Apercibimiento por escrito.
- ✓ Realización de tareas dentro y fuera del horario que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades por un plazo máximo de tres días lectivos.
- ✓ Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
- ✓ Expulsión del estudio.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- ✓ La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- ✓ Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- ✓ Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos.
- ✓ El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- ✓ La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- ✓ Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- ✓ El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas

Correcciones

- ✓ Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la Escuela Hogar.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- ✓ Cambio de grupo.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- ✓ Cambio de centro docente.



Escuela Hogar Cristo Rey Albuñol



Normas de Convivencia y Plan de Convivencia

C/ Maura

18700—Albuñol

Tfno: 958 826050

Fax: 958 826756

E-Mail: creyalb@planalfa.es

www.juntadeandalucia.es/averroes/escuelahogarcristorey/

Normas y Plan de Convivencia

La escuela hogar es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela hogar, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tendremos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.



Reglamento De Organización

Adquirir los hábitos que les hagan reconocer, respetar y apreciar los derechos fundamentales de la persona y los valores de la convivencia.

Participar en las actividades formativas y especialmente en las orientadas al desarrollo de los currículos.

Todos los alumnos participarán diariamente en algunos de los talleres que están programados, la participación es de carácter obligatorio.

Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje

Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

Respetar al profesorado y a todos los miembros de la comunidad educativa, sin causar daño a su dignidad, integridad e intimidad.

No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.

Respetar las normas de organización convivencia y disciplina. (las que se concretan en puntos anteriores y posteriores a éste apartado y en el plan de convivencia).

El alumno podrá disponer de teléfono móvil para su uso personal. Su uso quedará restringido al horario de salida de paseo antes citado en los alumnos de secundaria o en caso de necesidad, previa petición. Para el resto de llamadas en otros horarios dispondrá de los teléfonos de la Escuela Hogar.

Conservar y hacer buen uso de las instalaciones y de los materiales didácticos, mobiliario evitando su deterioro negligente o intencionado así como todo lo de sus compañeros

Respetar el carácter propio y el proyecto educativo pastoral.

A aceptar y respetar el horario de paseo diario de los alumnos, previo permiso de sus padres quedando restringido dicho paseo a los alumnos y alumnas de secundaria.

Los alumnos de educación primaria no regresarán del colegio público solos, deberán esperar al profesorado que los recoja.

Los alumnos deberán desayunar antes de ir al colegio y llevar su complemento alimenticio para media mañana siendo éste último voluntario.

El alumnado de secundaria deberá regresar a la Escuela Hogar una vez terminadas sus clases lectivas. El incumplimiento de este deber, asumido previamente y bajo firma de los padres, exime a la Escuela Hogar de cualquier responsabilidad o problema posterior. Así mismo, su incumplimiento acarreará medidas correctivas al alumno.

El alumno deberá aceptar el menú aprobado por el organismo competente y mostrar normas sociales adecuadas durante la comida.

El alumno deberá mostrar una imagen personal ajustada a las normas sociales e higiénicas de la Escuela Hogar, evitando manifestaciones exageradas y tendencias fuera de lo común.

